

QUINTO. - En los Presupuestos Generales aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2026, publicado en el BOME extraordinario. Núm. 2 del martes, 27 de enero, viene contemplada una aplicación presupuestaria para atender el gasto previsto en el presente convenio; la aplicación 06/43103/48000 de carácter nominativa "CONVENIO ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS MELILLA ACTIVA" por un importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)**.

Con fecha 02/02/2026 se expide RC SUBVENCIONES expedido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, significando que en el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2026, existe Retención de Crédito n.º 12026000005567 de la Aplicación Presupuestaria 06/43103/48000, "CONVENIO ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS MELILLA ACTIVA", por importe de 40.000 €.

SEXTO. - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales, entre otras.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora",

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

SÉPTIMO .- Que por el Consejo de Gobierno se ha acordado aprobar y autorizar la formalización del presente convenio al amparo de lo señalado en el art. 16.1 8ª del Reglamento del Gobierno y de la Administración, que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO. - El Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 29 de abril de 2024 aprobó, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad el PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026. Dicho Acuerdo fue objeto de publicación en el mismo día en el Boletín Oficial Extraordinario de Melilla con ordinal 30, observándose errores u omisiones en el contenido del mismo.

NOVENO. - El Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 30 de abril de 2024 aprobó las modificaciones, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad del PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026. Dicho Acuerdo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial Extraordinario de Melilla nº31 de martes 30 de abril de 2024 observándose, nuevamente, errores numéricos en algunas partidas presupuestarias u omisiones en el contenido del mismo, siendo rectificadas por el Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el 1 de Julio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 43 de fecha 10 de Julio de 2024.

DÉCIMO. - La aprobación de los Presupuestos Generales de la Ciudad para el ejercicio 2026, por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 27 de enero de 2026, relativo a la aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicados en el BOME Extraord. núm. 2, de fecha 27 de enero de 2026, hacen necesario adecuar y armonizar el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones a las previsiones presupuestarias. En el referido Plan Estratégico se dispone que tendrá vigencia en el periodo 2024-2026. Este plan tiene pues, vocación de plurianual, con las revisiones que sean necesario hacerse anualmente.

UNDÉCIMO.- Tras las diversas propuestas presentadas por las diversas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre modificación del citado Plan, el Consejo de Gobierno, en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada de 11 de marzo de 2026, aprobó mediante acuerdo (**ACG 2026000161**), la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad relativa a la modificación del PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026 (BOME extraordinario 30, de 29 de abril de 2024).

DUODÉCIMO. - Asimismo, con fecha 11 de marzo de 2026 se recibe propuesta de la Dirección General de Activación Económica instando la modificación del precitado Plan para actualizarlo en lo relativo a la línea de la subvención nominativa "CONVENIO ASOCIACION" e integrando en el mismo tres nuevas líneas, conforme a lo siguiente: